



"2011, Año del Turismo en México"



SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES

SCT

Acta Segunda.

Licitación Pública No. LO-009J3E002-N6-2011

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.

Acta segunda relativa al fallo de la Licitación Pública Núm. LO-009J3E002-N6-2011 de rubro:

"Construcción de vía doble de la Zona de Actividades Logísticas de APIVER a Rio Medio, del kilómetro 0+000 al 3+600"

En la ciudad y Puerto de Veracruz, Ver., siendo las **Dieciocho horas cero minutos del día Trece de Junio de dos mil once**, día y hora señalados en la Circular Aclaratoria Núm.2, se reunieron en la sala de juntas del 3er. Piso de la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V., para la emisión del fallo correspondiente, las personas físicas y/o morales y funcionarios cuyos nombres, representaciones y firmas figuran al final de esta acta.

Esta Entidad es competente para emitir el FALLO correspondiente, con fundamento en los artículos 1º, 14, 16, 25, 27, 89 XIII, 90, 134 y demás correlativos y aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1º, 2º, 3º, 22, 24, 25, 26, 27, 2554, y demás correlativos y aplicables al Código Civil Federal; artículos 1º y 5º, y demás correlativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Civiles; artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 9, 10, 27, 28, 29, 31 y demás correlativos y aplicables del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; artículos 1º, 2º, 3º, 10, 11, 13, 17 fracción II, 24, 25, 26, 27, 28, 30, 31, 38, 39, 40, 42 fracción VII, 44, 60, 87, y demás correlativos y aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; artículos 1º, 2º, 3º, 10, 18, 32, 35, 36, 37, 37-A, 38, 39, 40, 43, 61 Fracción III, 68, 69, 71, 72 y demás correlativos y aplicables del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; artículos 1º, 2º, 3º, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14 y demás correlativos aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; artículos 1º, 2º, 8º, 11, 28, 59, 60, 61 y demás correlativos y aplicables de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; artículos 1º, 2º, 14, 15 y demás correlativos y aplicables del Reglamento de la Ley de las Entidades Paraestatales; artículos 1º, 3º, 11, 14, 15, 16, 17, 17 bis, 18, 19, 26, 36 Fracciones XVI, XIX, XX, XXIV, 45, 46, y demás correlativos y aplicables de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículos 1º, 2º, 3º, 7º, 8, 16, 21, 25, 26, 29, 30, 33, 35, 49, y demás correlativos y aplicables del Acta Constitutiva de la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V.; artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 7, 8, 11, 16, 20, 21, 22, 26, 38, 39, 40, 41, y demás correlativos y aplicables de la Ley de Puertos; artículos 1º, 2º, 8, 9, 10, 82 y demás correlativos y aplicables del Reglamento de la Ley de Puertos; artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6, 10, 142, 143, 145, 157 y demás correlativos y aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles; y demás correlativos y aplicables de las Políticas, bases, programas generales y lineamientos que regulan los convenios, contratos, pedidos o acuerdos en la realización de obras públicas y servicios relacionados con las mismas de la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V.; así también, considerando todas y cada una de las facultades y atribuciones establecidas en el Manual de Organización API-VER-DG-M-02 vigente, así como las estipuladas según consta en la escritura pública número cuarenta y ocho mil novecientos treinta y tres, de fecha 10 de febrero de 2009, pasada ante la FE del notario público número veintinueve de la décimo séptima demarcación notarial, mediante la cual se designa al **Ing. Juan Ignacio Fernández Carbajal** como Director General de "API", y el otorgamiento de facultades amplias para desempeñar el cargo.

El **C. Ing. Manuel Ramírez de Arellano Carvajal**, Subgerente Técnico de Proyectos, en nombre y representación del **C. Ing. Juan Ignacio Fernández Carbajal**, Director General de la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V., según consta en el oficio **DGVER-053/09**, en presencia de los concursantes e invitados y con conocimiento del Órgano Interno de



Acta Segunda.

Licitación Pública No. LO-009J3E002-N6-2011

Control, declaró abierta la audiencia y acto seguido con fundamento a lo dispuesto en el Artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, hace del conocimiento de los participantes que para el análisis de las diversas proposiciones recibidas, no se tomó en cuenta solamente el monto total, sino todas las circunstancias que concurren en la ejecución **de esta obra**; Por lo tanto, si el contratista ganador de esta licitación, no hizo las debidas consideraciones en sus análisis de precios unitarios, de acuerdo a las normas y especificaciones, al otorgársele el contrato, no se le exime del estricto cumplimiento de todas las condiciones que se establecen en las especificaciones, catálogo, pliego de requisitos y junta de aclaraciones que forman esta **convocatoria** y una vez hecha la evaluación de las proposiciones el contrato se adjudicará, de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la **convocatoria** de esta licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y que resulta económicamente más conveniente para la Entidad; Por lo antes expuesto, esta Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V. resolvió adjudicar el contrato respectivo a las Empresas de Participación Conjunta: **DLG INDUSTRIAS, S.A. DE C.V., CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA RIO MEDIO, S.A. DE C.V. y UNIÓN VERACRUZANA, S.A. DE C.V.**; cuya proposición reúne las condiciones necesarias que mejor garantizan el cumplimiento del contrato y la ejecución satisfactoria **de esta obra**, con un monto revisado de :---\$ **54,563,384.98 (CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 98/100 M.N.)** más el impuesto al valor agregado, lo que formalmente se le comunica para todos los efectos a que hubiere lugar, haciendo constar que el beneficiario se obliga a suscribir el contrato que regulara la ejecución **de esta obra, EL DÍA VEINTE DE JULIO DE DOS MIL ONCE A LAS DIECIOCHO HORAS CERO MINUTOS** en las oficinas de la Gerencia de Ingeniería de esta Administración Portuaria Integral localizada en Avenida Marina Mercante N° 210- 3° piso.

También se obliga a otorgar las garantías previstas en el respectivo "Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado", bajo el apercibimiento de que si no cumpliere oportunamente con dichas obligaciones, la presente adjudicación dejará de surtir efectos, para lo cual el número de contrato será el **API-GI-CO-62601-15-11** con un periodo de inicio del **25 de Julio de 2011 y un plazo de ejecución de 365 días naturales**; El contratista ganador deberá tramitar las fianzas correspondientes, las cuales deberán incluir el Impuesto al Valor Agregado, en caso de no cumplir con esta disposición, las fianzas no podrán ser aceptadas; La contratista deberá presentar invariablemente las fianzas en cuestión antes de la firma del contrato.

Asímismo, se compromete a entregar a la firma del contrato, copia de su propuesta original y respaldo de la misma en forma electrónica, (disco compacto o disquete), mediante el uso de programas comunes como Opus o Excel.

El beneficiario del concurso acepta igualmente que el incumplimiento del contrato que se celebre, le da derecho a esta Administración Portuaria Integral, a rescindirlo administrativamente y a encomendar la ejecución de **la obra** al contratista que a su juicio considere conveniente, liberándolo de las obligaciones que le impone la adjudicación que se hace.

Se realizó la revisión y aplicación de puntos que establece el artículo 37 "A", del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en donde las Empresas de participación conjunta: **FNI, S.A. de C.V. y Asfaltos y Derivados de la Costa, S.A. de C.V.**; obtuvieron un total de **67.34** puntos, las Empresas de participación conjunta: **Edificaciones y Proyectos Torres, S.A. de C.V. y Ferrosteel de México, S.A. de C.V.**; obtuvieron un total de **80.87** puntos, contra **86.03** puntos que obtuvieron las Empresas adjudicadas.



"2011, Año del Turismo en México"



SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES

SCT

Acta Segunda.

Licitación Pública No. LO-009J3E002-N6-2011

Control, declaró abierta la audiencia y acto seguido con fundamento a lo dispuesto en el Artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, hace del conocimiento de los participantes que para el análisis de las diversas proposiciones recibidas, no se tomó en cuenta solamente el monto total, sino todas las circunstancias que concurren en la ejecución **de esta obra**; Por lo tanto, si el contratista ganador de esta licitación, no hizo las debidas consideraciones en sus análisis de precios unitarios, de acuerdo a las normas y especificaciones, al otorgársele el contrato, no se le exige del estricto cumplimiento de todas las condiciones que se establecen en las especificaciones, catálogo, pliego de requisitos y junta de aclaraciones que forman esta **convocatoria** y una vez hecha la evaluación de las proposiciones el contrato se adjudicará, de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la **convocatoria** de esta licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y que resulta económicamente más conveniente para la Entidad; Por lo antes expuesto, esta Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V. resolvió adjudicar el contrato respectivo a las Empresas de Participación Conjunta: **DLG INDUSTRIAS, S.A. DE C.V., CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA RIO MEDIO, S.A. DE C.V. y UNIÓN VERACRUZANA, S.A. DE C.V.**; cuya proposición reúne las condiciones necesarias que mejor garantizan el cumplimiento del contrato y la ejecución satisfactoria **de esta obra**, con un monto revisado de :---\$ **54,563,384.98 (CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 98/100 M.N.)** más el impuesto al valor agregado, lo que formalmente se le comunica para todos los efectos a que hubiere lugar, haciendo constar que el beneficiario se obliga a suscribir el contrato que regulara la ejecución **de esta obra, EL DÍA VEINTE DE JULIO DE DOS MIL ONCE A LAS DIECIOCHO HORAS CERO MINUTOS** en las oficinas de la Gerencia de Ingeniería de esta Administración Portuaria Integral localizada en Avenida Marina Mercante N° 210- 3º piso.

También se obliga a otorgar las garantías previstas en el respectivo "Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado", bajo el apercibimiento de que si no cumpliere oportunamente con dichas obligaciones, la presente adjudicación dejará de surtir efectos, para lo cual el número de contrato será el **API-GI-CO-62402-46-11** con un periodo de inicio del **25 de Julio de 2011 y un plazo de ejecución de 365 días naturales**; El contratista ganador deberá tramitar las fianzas correspondientes, las cuales deberán incluir el Impuesto al Valor Agregado, en caso de no cumplir con esta disposición, las fianzas no podrán ser aceptadas; La contratista deberá presentar invariablemente las fianzas en cuestión antes de la firma del contrato.

Asímismo, se compromete a entregar a la firma del contrato, copia de su propuesta original y respaldo de la misma en forma electrónica, (disco compacto o disquete), mediante el uso de programas comunes como Opus o Excel.

El beneficiario del concurso acepta igualmente que el incumplimiento del contrato que se celebre, le da derecho a esta Administración Portuaria Integral, a rescindirlo administrativamente y a encomendar la ejecución de **la obra** al contratista que a su juicio considere conveniente, liberándolo de las obligaciones que le impone la adjudicación que se hace.

Se realizó la revisión y aplicación de puntos que establece el artículo 37 "A", del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en donde las Empresas de participación conjunta: **FNI, S.A. de C.V. y Asfaltos y Derivados de la Costa, S.A. de C.V.**; obtuvieron un total de **67.34** puntos, las Empresas de participación conjunta: **Edificaciones y Proyectos Torres, S.A. de C.V. y Ferrosteel de México, S.A. de C.V.**; obtuvieron un total de **80.87** puntos, contra **86.03** puntos que obtuvieron las Empresas adjudicadas.



"2011, Año del Turismo en México"



SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES

SCT

**Acta Segunda.
Licitación Pública No. LO-009J3E002-N6-2011**

En cuanto a las Empresas: Qube, S.A. de C.V; Alvarga Construcciones, S.A. de C.V. y la empresa con participación electrónica Constructora Gallo Meda, S.A. de C.V; son propuestas no convenientes económicamente para la Entidad.

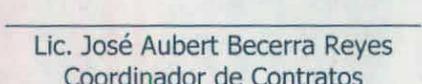
A los participantes de esta licitación se les informa que de acuerdo al artículo 74 último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, las propuestas que fueron desechadas durante esta licitación, podrán ser devueltas a los mismos y tendrán sesenta días naturales contados a partir del presente Fallo para solicitarlas por escrito; salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las propuestas deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos la convocante podrá proceder a su devolución o destrucción.

La Secretaría de la Función Pública interviene de acuerdo con las facultades que le confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, por conducto del Órgano Interno de Control en esta Administración Portuaria Integral, se hace saber a dicha Secretaría la emisión de este fallo, que tiene carácter de inapelable para el ejercicio de sus atribuciones.

Para constancia y a fin de que surtan los efectos legales que les son inherentes, a continuación firman el presente documento las personas que intervinieron en este acto de adjudicación, en unión del representante del Órgano Interno de Control en esta Administración Portuaria Integral.

La obra deberá iniciarse a más tardar el día **25 DE JULIO DEL DOS MIL ONCE.**

POR ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.

<p>Subgerente Técnico de Proyectos</p>  <p>Ing. Manuel Ramírez de Arellano Carvajal</p>	<p>Jefe del Departamento de Concursos y Contratos</p>  <p>CP. Juan Mario Gutiérrez Olivares</p>
<p>Subgerencia de Procedimientos Legales</p>  <p>Lic. José Aubert Becerra Reyes Coordinador de Contratos</p>	<p>En representación del Órgano Interno de Control en la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V.</p>  <p>Ing. Darío Ballesteros Varita</p>



"2011, Año del Turismo en México"



SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES

Acta Segunda.

Licitación Pública No. LO-009J3E002-N6-2011

<p>Jefe del Departamento de Costos</p> <p>Arq. Miguel Rosas López</p>	
--	--

POR LOS LICITANTES:

<p>Participación Conjunta de: DLG, Industrias, S.A. de C.V.; Constructora e Inmobiliaria Río Medio, S.A. de C.V.; y Unión Veracruzana, S.A. de C.V.</p> <p><i>[Signature]</i></p> <p>Ing. Francisco Javier González Ortega (En representación)</p>	<p>Qube, S.A. de C.V.</p> <p>Ing. Luz del Carmen Rodríguez Carrasco (En representación)</p>
<p>Constructora Gallo Meda, S.A. de C.V.</p> <p>POSTOR ELECTRÓNICO</p> <p>C. (En representación)</p>	<p>Participación Conjunta de: Edificaciones y Proyectos Torres, S.A. de C.V. y Ferroteel de México, S.A. de C.V.</p> <p>C. Agustín Alberto Soriano Hernández (En representación)</p>
<p>Alvarga Construcciones, S.A. de C.V.</p> <p>Ing. Federico Zamorano Nube (En representación)</p>	<p>Participación Conjunta de: F N I, S.A. de C.V. y Asfaltos y Derivados de la Costa, S.A. de C.V.</p> <p>CP. Pablo Morales Hernández (En representación)</p>

[Handwritten signature and scribbles]

[Handwritten signature]



"2011, Año del Turismo en México"



SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES

SCT

Acta Segunda.

Licitación Pública No. LO-009J3E002-N6-2011

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.

Acta segunda relativa al fallo de la Licitación Pública Núm. LO-009J3E002-N6-2011 de rubro:

"Construcción de vía doble de la Zona de Actividades Logísticas de APIVER a Rio Medio, del kilómetro 0+000 al 3+600"

En la ciudad y Puerto de Veracruz, Ver., siendo las **Dieciocho horas cero minutos del día Trece de Junio de dos mil once**, día y hora señalados en la Circular Aclaratoria Núm.2, se reunieron en la sala de juntas del 3er. Piso de la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V., para la emisión del fallo correspondiente, las personas físicas y/o morales y funcionarios cuyos nombres, representaciones y firmas figuran al final de esta acta.

Esta Entidad es competente para emitir el FALLO correspondiente, con fundamento en los artículos 1º, 14, 16, 25, 27, 89 XIII, 90, 134 y demás correlativos y aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1º, 2º, 3º, 22, 24, 25, 26, 27, 2554, y demás correlativos y aplicables al Código Civil Federal; artículos 1º y 5º, y demás correlativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Civiles; artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 9, 10, 27, 28, 29, 31 y demás correlativos y aplicables del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; artículos 1º, 2º, 3º, 10, 11, 13, 17 fracción II, 24, 25, 26, 27, 28, 30, 31, 38, 39, 40, 42 fracción VII, 44, 60, 87, y demás correlativos y aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; artículos 1º, 2º, 3º, 10, 18, 32, 35, 36, 37, 37-A, 38, 39, 40, 43, 61 Fracción III, 68, 69, 71, 72 y demás correlativos y aplicables del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; artículos 1º, 2º, 3º, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14 y demás correlativos aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; artículos 1º, 2º, 8º, 11, 28, 59, 60, 61 y demás correlativos y aplicables de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; artículos 1º, 2º, 14, 15 y demás correlativos y aplicables del Reglamento de la Ley de las Entidades Paraestatales; artículos 1º, 3º, 11, 14, 15, 16, 17, 17 bis, 18, 19, 26, 36 Fracciones XVI, XIX, XX, XXIV, 45, 46, y demás correlativos y aplicables de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículos 1º, 2º, 3º, 7º, 8, 16, 21, 25, 26, 29, 30, 33, 35, 49, y demás correlativos y aplicables del Acta Constitutiva de la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V.; artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 7, 8, 11, 16, 20, 21, 22, 26, 38, 39, 40, 41, y demás correlativos y aplicables de la Ley de Puertos; artículos 1º, 2º, 8, 9, 10, 82 y demás correlativos y aplicables del Reglamento de la Ley de Puertos; artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6, 10, 142, 143, 145, 157 y demás correlativos y aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles; y demás correlativos y aplicables de las Políticas, bases, programas generales y lineamientos que regulan los convenios, contratos, pedidos o acuerdos en la realización de obras públicas y servicios relacionados con las mismas de la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V.; así también, considerando todas y cada una de las facultades y atribuciones establecidas en el Manual de Organización API-VER-DG-M-02 vigente, así como las estipuladas según consta en la escritura pública número cuarenta y ocho mil novecientos treinta y tres, de fecha 10 de febrero de 2009, pasada ante la FE del notario público número veintinueve de la décimo séptima demarcación notarial, mediante la cual se designa al **Ing. Juan Ignacio Fernández Carbajal** como Director General de "API", y el otorgamiento de facultades amplias para desempeñar el cargo.

El **C. Ing. Manuel Ramírez de Arellano Carvajal**, Subgerente Técnico de Proyectos, en nombre y representación del **C. Ing. Juan Ignacio Fernández Carbajal**, Director General de la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V., según consta en el oficio **DGVER.-053/09**, en presencia de los concursantes e invitados y con conocimiento del Órgano Interno de



Acta Segunda.

Licitación Pública No. LO-009J3E002-N6-2011

Control, declaró abierta la audiencia y acto seguido con fundamento a lo dispuesto en el Artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, hace del conocimiento de los participantes que para el análisis de las diversas proposiciones recibidas, no se tomó en cuenta solamente el monto total, sino todas las circunstancias que concurren en la ejecución **de esta obra**; Por lo tanto, si el contratista ganador de esta licitación, no hizo las debidas consideraciones en sus análisis de precios unitarios, de acuerdo a las normas y especificaciones, al otorgársele el contrato, no se le exige del estricto cumplimiento de todas las condiciones que se establecen en las especificaciones, catálogo, pliego de requisitos y junta de aclaraciones que forman esta **convocatoria** y una vez hecha la evaluación de las proposiciones el contrato se adjudicará, de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la **convocatoria** de esta licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y que resulta económicamente más conveniente para la Entidad; Por lo antes expuesto, esta Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V. resolvió adjudicar el contrato respectivo a las Empresas de Participación Conjunta: **DLG INDUSTRIAS, S.A. DE C.V., CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA RIO MEDIO, S.A. DE C.V. y UNIÓN VERACRUZANA, S.A. DE C.V.**; cuya proposición reúne las condiciones necesarias que mejor garantizan el cumplimiento del contrato y la ejecución satisfactoria **de esta obra**, con un monto revisado de :---\$ **54,563,384.98 (CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 98/100 M.N.)** más el impuesto al valor agregado, lo que formalmente se le comunica para todos los efectos a que hubiere lugar, haciendo constar que el beneficiario se obliga a suscribir el contrato que regulara la ejecución **de esta obra, EL DÍA VEINTE DE JULIO DE DOS MIL ONCE A LAS DIECIOCHO HORAS CERO MINUTOS** en las oficinas de la Gerencia de Ingeniería de esta Administración Portuaria Integral localizada en Avenida Marina Mercante N° 210- 3° piso.

También se obliga a otorgar las garantías previstas en el respectivo "Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado", bajo el apercibimiento de que si no cumpliere oportunamente con dichas obligaciones, la presente adjudicación dejará de surtir efectos, para lo cual el número de contrato será el **API-GI-CO-62402-46-11** con un periodo de inicio del **25 de Julio de 2011 y un plazo de ejecución de 365 días naturales**; El contratista ganador deberá tramitar las fianzas correspondientes, las cuales deberán incluir el Impuesto al Valor Agregado, en caso de no cumplir con esta disposición, las fianzas no podrán ser aceptadas; La contratista deberá presentar invariablemente las fianzas en cuestión antes de la firma del contrato.

Asímismo, se compromete a entregar a la firma del contrato, copia de su propuesta original y respaldo de la misma en forma electrónica, (disco compacto o disquete), mediante el uso de programas comunes como Opus o Excel.

El beneficiario del concurso acepta igualmente que el incumplimiento del contrato que se celebre, le da derecho a esta Administración Portuaria Integral, a rescindirlo administrativamente y a encomendar la ejecución de **la obra** al contratista que a su juicio considere conveniente, liberándolo de las obligaciones que le impone la adjudicación que se hace.

Se realizó la revisión y aplicación de puntos que establece el artículo 37 "A", del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en donde las Empresas de participación conjunta: **FNI, S.A. de C.V. y Asfaltos y Derivados de la Costa, S.A. de C.V.**; obtuvieron un total de **67.34** puntos, las Empresas de participación conjunta: **Edificaciones y Proyectos Torres, S.A. de C.V. y Ferrosteel de México, S.A. de C.V.**; obtuvieron un total de **80.87** puntos, contra **86.03** puntos que obtuvieron las Empresas adjudicadas.



"2011, Año del Turismo en México"



SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES

SCT

**Acta Segunda.
Licitación Pública No. LO-009J3E002-N6-2011**

En cuanto a las Empresas: Qube, S.A. de C.V; Alvarga Construcciones, S.A. de C.V. y la empresa con participación electrónica Constructora Gallo Meda, S.A. de C.V; son propuestas no convenientes económicamente para la Entidad.

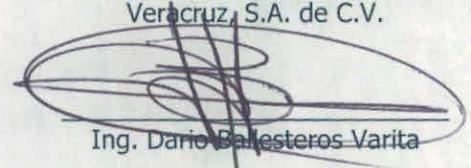
A los participantes de esta licitación se les informa que de acuerdo al artículo 74 último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, las propuestas que fueron desechadas durante esta licitación, podrán ser devueltas a los mismos y tendrán sesenta días naturales contados a partir del presente Fallo para solicitarlas por escrito; salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las propuestas deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos la convocante podrá proceder a su devolución o destrucción.

La Secretaría de la Función Pública interviene de acuerdo con las facultades que le confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, por conducto del Órgano Interno de Control en esta Administración Portuaria Integral, se hace saber a dicha Secretaría la emisión de este fallo, que tiene carácter de inapelable para el ejercicio de sus atribuciones.

Para constancia y a fin de que surtan los efectos legales que les son inherentes, a continuación firman el presente documento las personas que intervinieron en este acto de adjudicación, en unión del representante del Órgano Interno de Control en esta Administración Portuaria Integral.

La obra deberá iniciarse a más tardar el día **25 DE JULIO DEL DOS MIL ONCE.**

POR ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.

<p>Subgerente Técnico de Proyectos</p>  <p>Ing. Manuel Ramírez de Arellano Carvajal</p>	<p>Jefe del Departamento de Concursos y Contratos</p>  <p>CP. Juan Mario Gutiérrez Olivares</p>
<p>Subgerencia de Procedimientos Legales</p> <p>Lic. José Aubert Becerra Reyes Coordinador de Contratos</p>	<p>En representación del Órgano Interno de Control en la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V.</p>  <p>Ing. Dario Ballesteros Varita</p>

API-61-CD-62607-15-11

Expediente: 30008 - Construcción de vía doble de la Zona de Actividades Logísticas de APIVER a Río IM
 Ruta: Raíz

Cargar Nuevo Archivo		Copiar Todo		Descargar todo		Exportar Lista en Excel	
Nombre Archivo/Carpeta	Descripción	Tamaño	Activo	Fecha última modificación			
1 Acta 1era Vias ZAL-Rio Medio.pdf	Acta 1era Presentación y Apertura de Propuestas	245 Kb	SI	30/06/2011 13:16:18	Propiedades		
2 Acta 2da Vias ZAL-Rio Medio.pdf	Acta 2da del Fallo Vias ZAL-Rio Medio	303 Kb	SI	18/07/2011 12:34:02	Propiedades		
3 aexb0611.DEFINITIVO.xls	Catálogo de Conceptos DEFINITIVO	3,398 Kb	SI	24/06/2011 09:05:42	Propiedades		
4 aexb0611.xls	Catálogo de Conceptos y Formatos anexos	3,331 Kb	SI	02/06/2011 19:48:01	Propiedades		
5 ba0611.doc	Anexo de Convocatoria Num.2	404 Kb	SI	02/06/2011 19:44:19	Propiedades		
6 ba0611.xlsx	Anexo de Convocatoria Num. 1	170 Kb	SI	02/06/2011 19:43:32	Propiedades		
7 Circ Aclarat No. 1 LPI LO-009JSE002-NG-2011.pdf	Circular Aclaratoria Num.1	140 Kb	SI	24/06/2011 14:15:45	Propiedades		
8 Circ Aclarat No. 2 LPI LO-009JSE002-NG-2011.pdf	Circular Aclaratoria Num.2 Diferimiento del Fallo	462 Kb	SI	06/07/2011 17:17:18	Propiedades		
9 Especific Grales.doc	Especificaciones Generales	351 Kb	SI	02/06/2011 19:44:52	Propiedades		
10 Especific Partic Definitivas.docx	Especificaciones Particulares	2,030 Kb	SI	02/06/2011 19:46:09	Propiedades		



SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES

ORDEN DEL DIA

Señores nos encontramos aquí reunidos, para dar el fallo correspondiente a la:

Licitación Pública Nacional No. LO-009J3E002-N6-2011

"Construcción de vía doble de la Zona de Actividades Logísticas de APIVER a Rio Medio, del kilómetro 0+000 al 3+600"

Para lo cual contamos con la presencia de:

1.- Presentación de los funcionarios:

Por la Administración Portuaria Integral de Veracruz:	
Dirección General	Ing. Juan Ignacio Fernández Carbajal
Subgerencia de Procedimientos Legales	
En representación	Lic. Lucero Cárdenas Barragán Lic. Enrique Delgado Carreras Lic. José Aubert Becerra Reyes
Titular del Órgano Interno de Control	Lic. Raúl A. Hidalgo López
En representación	C.P. Sara O. Sastre Luna Ing. Darío Ballesteros Varita C.P. Yolanda Reyes Bucio
Gerente de Administración y Finanzas	C.P. Hilario Contreras Díaz
En representación	C.P. Araceli Luna Murillo C.P. Jorge Villanueva Díaz
Gerente de Ingeniería	Arq. Francisco Liaño Carrera
En representación	Ing. Jaime Alberto Gayol Bulnes Ing. Manuel Ramírez de Arellano Carvajal CP. Juan Mario Gutierrez Olivares Arq. Miguel Rosas López Ing. J. Alfredo Ramírez Macías Ing. Víctor Vázquez Vidal
Invitado	Lic. Cesar Sotomayor S.

2.- A continuación se dará lectura al acta segunda.